

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informando que la señora MARIA ISABEL PRADO GUERRA confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada AURA MARIA PINEDA PARDO. Sírvase proveer.

Quimbaya Quindío, 21 de marzo de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: MARIA ISABEL PRADO GUERRA
APODERADA: MARTHA LUCIA GARCIA URIBE
DEMANDADO: JHON FREY ZAPATA OSORIO
REFERENCIA: RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
RADICACIÓN: 63-594-40-89-002-2022-00221-00

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial, y toda vez que el poder conferido a la abogada AURA MARIA PINEDA PARDO, identificada con T.P. 366.024 del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra acorde a lo establecido en los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se dispone tener como apoderada de la demandante, a la citada profesional del derecho.

De igual forma, téngase por revocado el poder otorgado a la del derecho MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, de conformidad con lo que establecen los Incisos 1º y 2º del Artículo 76 *ibídem*, así como las sustituciones que hubiere realizado.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ